

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F37
	15 JUL 2026 CIRCULAR - 0372 -	VERSION: 6

Cartago Valle,

PARA: MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO, Secretario de Planeación, Medio Ambiente Desarrollo Económico
MAURICIO TORO OSPINA, Secretario Jurídico
KATHERINE SERNA CANO, Dirección de Control Interno
JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA, Secretario General

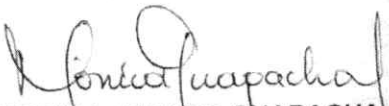
DE: DESPACHO - ALCALDIA MUNICIPAL

ASUNTO: Citación COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

FECHA: 15 de julio de 2026

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto convocarlos a reunión del comité de Conciliación y Defensa Judicial, el día miércoles **15 de julio de 2026** a las **03:30 P.M.**, en la sala de juntas del Despacho de la Alcaldía Municipal de Cartago (V).

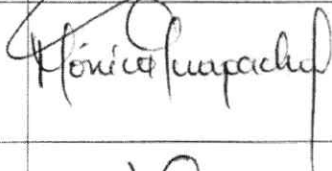

MONICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
 Alcaldesa Municipal (E)

Elaboró: Luis Hernando Giraldo – Auxiliar Administrativo (H.S.)
 Revisó y Aprobó: Mónica Johana Guapacha F., – Alcaldesa (E)
 Archívese en: Actas – Comité de Conciliación y Defensa Judicial

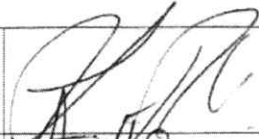
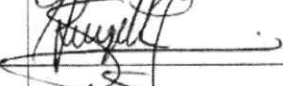
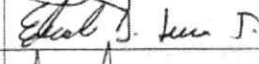
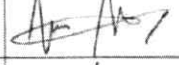
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F37
	CIRCULAR	VERSION: 6

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

INTEGRANTES

Nº	CARGO DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
1	Secretaria Jurídica	Mauricio Toro Ospina	
2	Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Edwin Orlando Martinez Toro	
3	Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera – Alcaldesa (E)	Mónica Guapacha Fajardo	
4	Dirección de Control Interno	Katherine Serna Cano	
5	Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano	Jesus Yuriani Lopez Pineda	

INVITADOS:

1	Secretaria de education	Angela Maria Rendon Marijn	
2	Asesor – Sec. de education	Lizeth Johanna Suárez Moren	
3	P.U. – Sec. de education	Eduardo Andrés Luna Jaramillo	
4	Ing - Secretaria de Infraestructura	Nicolas Rodas Rios	
5	Contratista - Secretaria Juridica	Julian Mauricio Naranjo	

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

TIPO DE REUNIÓN		ORDINARIA			
FECHA		JULIO 15 DE 2026			
HORA		03:30 P.M			
LUGAR		SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO			
INTEGRANTES:					ASISTIÓ
No.	Cargo	Nombre	Dependencia	SI	NO
1	Alcaldesa Municipal (E)	MONICA GUAPACHA FAJARDO	Despacho - Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	X	
2	Secretario de Despacho	MAURICIO TORO OSPINA	Secretaría Jurídica	X	
3	Secretario de Despacho	JESUS YURIANI LÓPEZ PINEDA	Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano	X	
4	Secretario de Despacho	EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO	Secretaría de Planeación y Medio Ambiente	X	
5	Asesora	KATHERINE SERNA CANO	Dirección de Control Interno	X	
6	Secretario Técnico	JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA	Secretaría General	X	

INVITADOS:				ASISTIÓ	
No.	Cargo	Nombre	Dependencia	SI	NO
1	Secretaria	Angela María Rendon Marijn	Secretaria de educación	X	
2	Asesor	Lizeth Johanna Suárez Moren	Sec. de educación	X	
3	P.U.	Eduardo Andrés Luna Jaramillo	Sec. de educación	X	
4	Ingeniero	Nicolas Rodas Rios	Sec. de infraestructura	X	
5	Contratista	Julián Mauricio Naranjo	Secretaria Jurídica	X	

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

No.	TEMÁTICA - ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del Quórum	Secretario Técnico del Comité
2	Lectura y aprobación del acta anterior	Secretario Técnico del Comité
3	Estudio y Aprobación de casos a conciliar	Comité
4	Proposiciones y varios	Comité

Se pone a consideración del comité el orden del día, inicia la discusión, continua la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PRIMER PUNTO: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Toma la palabra el secretario técnico del comité y da inicio al Comité de Conciliación y Defensa Judicial No. 015 del 15 de julio del 2026, procedió al llamado a lista de los asistentes por parte del Secretario Técnico del Comité, dejando constancia que se encuentran presentes los integrantes del Comité e invitados.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Hace uso de la palabra Juan Pablo Jaramillo Cendoya, procede a leer el acta anterior del 11 de JUNIO de 2026, la cual es aprobada por los miembros del comité.

TERCER PUNTO: ANÁLISIS DEL CASO.

PRIMER CASO: Se le concede el uso de la palabra al, Dra. Angela María Rendon Marín, de la Secretaría de educación, quien procede a exponer el caso a presentar:

"Referencia: Acción de Tutela - (Sentencia No. 221).

Radicado: 2025-00363-00.

Accionante: Elizabeth Rodríguez Marín (Agente oficiosa).

Accionados: Municipio de Cartago y Secretaría de Educación Municipal.

I - RESUMEN DE LOS HECHOS:

El presente asunto corresponde al trámite y acatamiento de una **acción constitucional de tutela** fallada en primera instancia en contra del Municipio de Cartago y su Secretaría de Educación Municipal. Al tratarse de un fallo judicial en firme que ampara derechos de rango fundamental (prevalentes por tratarse de menores de edad), la administración municipal se encuentra obligada al cumplimiento de mandatos imperativos de hacer, los cuales requieren de una articulación técnica y de la respectiva asignación de recursos públicos para la ejecución de obras civiles de infraestructura escolar.

1. La parte accionante, actuando en representación de 104 estudiantes de la **Sede Antonia Santos de la Institución Educativa Zaragoza**, interpuso acción de tutela debido al avanzado y grave estado de deterioro de la planta física (humedades,

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

techos en peligro de colapso, afectación de salubridad y reducción de espacios lúdicos).

2. Como medida de contingencia preventiva, la Secretaría de Educación procedió previamente a la evacuación y reubicación de los menores en otras aulas para proteger su vida e integridad física.
3. El **Juzgado Primero Penal Municipal de Cartago**, mediante Sentencia de Tutela No. 221, concedió el amparo constitucional y ordenó de manera perentoria al Municipio realizar las obras e intervenciones necesarias de reparación.
4. Con el objeto de atender el fallo judicial, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 6 de julio de 2026. Posteriormente, el 7 de julio de 2026, la Secretaría de Infraestructura en compañía de la Secretaría de Educación realizaron una visita de inspección técnica al plantel.
5. En dicha visita se determinó la necesidad técnica de desmontar en su totalidad la estructura de madera de la cubierta sobre la zona de baños debido a daños estructurales severos y presencia de xilófagos (insectos que destruyen la madera).

II - PRETENSIONES DEL CASO:

La pretensión principal, convertida hoy en una **orden judicial de obligatorio cumplimiento**, consiste en:

- Intervenir, reparar y adecuar de manera integral la infraestructura física y material de la Sede Antonia Santos.
- Específicamente, ejecutar las obras necesarias en la **zona de baños** (desmante y cambio de cubiertas, reposición de aparatos sanitarios) y el **acondicionamiento integral de la cancha múltiple** (reforzamiento de la losa de concreto, pintura, demarcación y porterías), garantizando un ambiente escolar digno y seguro para los menores.

III - PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENCIÓN (PRESENTADA EL 15 DE JULIO DE 2026):

La Secretaría de Infraestructura radicó y expuso en el comité el presupuesto técnico de intervención con fecha del 10 de julio de 2026 (Memorando 015900-2). El proyecto contempla de manera general:

1. Desmante total de tejas de barro y estructura de madera deteriorada en los baños.
2. Instalación de nueva estructura metálica de soporte y cubierta en teja UPVC con bajantes y canales PVC para manejo de aguas lluvias.
3. Adecuación de redes eléctricas, instalación de cielo falso en PVC, pintura e instalación de marquetería metálica en puertas de baños.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

4. Sustitución de aparatos sanitarios y orinales por referencias de línea infantil.
 5. Acondicionamiento de la cancha múltiple mediante rocería, limpieza, construcción de un nuevo contrapiso reforzado de 8 cm (con malla electrosoldada de 15x15 cm en calibre 6mm para resistir cargas de trabajo), juntas de dilatación, demarcación con pintura acrílica y dotación de un juego de porterías fijas de microfútbol.
- **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Directo + AIU): CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$130.865.206,96).**

VI - RECOMENDACIÓN AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

1. **Aprobación Presupuestal:** En atención a que la obligación objeto de análisis se deriva de un fallo judicial de tutela debidamente ejecutoriado, se deja constancia de su carácter vinculante y de la necesidad de que las dependencias competentes, dentro del marco de sus funciones y atribuciones, adelanten las actuaciones administrativas y presupuestales que correspondan para garantizar su cumplimiento. En este sentido, se recomienda tener en cuenta la necesidad de contar con los recursos presupuestales requeridos para atender la obligación, estimados en la suma de \$130.865.206,96, conforme a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
2. **Articulación de Contratación de Urgencia:** Recomendar a la Secretaría de Educación y de Infraestructura que, de manera inmediata a esta aprobación, se adelanten los trámites de contratación pública que legalmente correspondan para dar inicio inmediato a las obras civiles.
3. **Remisión e Informe al Despacho Judicial:** Una vez expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que soporte este rubro aprobado en el Comité, se recomienda a la Secretaría Jurídica remitir un memorial con copia del acta de esta sesión y el presupuesto al Juzgado Primero Penal Municipal de Cartago, demostrando el principio de planeación y las acciones afirmativas que el Municipio de Cartago está desplegando para dar cumplimiento estricto a la Sentencia No. 221."

Tras analizar el concepto técnico del área de Educación, el Comité de Conciliación llegó a las siguientes determinaciones:

1. **Propuesta de conciliación ante el juez:** Con el fin de dignificar las condiciones de estudio de los alumnos y garantizar su adecuado retorno a las aulas, el Comité aprueba proponer al juez la realización de una inversión en infraestructura. Dicha intervención se basará en el presupuesto presentado por la Secretaría de Infraestructura, incluyendo administración, (desmonte y reemplazo de cubierta y estructura, instalaciones eléctricas, cielo falso, marquetería metálica, revestimientos, limpieza, renovación de baterías sanitarias, imprevistos y utilidad (AIU), descendiende a la suma de \$ 80.997.672,577, **excluyendo el acondicionamiento de la cancha deportiva.**
2. **Evaluación del espacio deportivo:** Se acordó evaluar junto con la rectora de la institución educativa la viabilidad de que el colegio intervenga el espacio deportivo (cancha) con sus propios recursos de gratuidad, ya que los rectores tienen la

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

obligación de garantizar el mantenimiento y la conservación de los planteles educativos.

3. **Financiación y mecanismo de pago:** Los recursos asignados para esta inversión por parte del municipio provendrán del rubro presupuestal de **Sentencias y Conciliaciones**, y se ejecutarán mediante una transferencia directa de recursos a la institución educativa.

Se sometió a consideración del comité el concepto emitido por la Dra. Angela María Rendón Marín. Tras su socialización, los miembros presentes aprobaron realizar la intervención en la sede Antonia Santos de la Institución Educativa de Zaragoza, por un valor de **\$80.997.672,57** (ochenta millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE).

SEGUNDO CASO: Se le concede el uso de la palabra al, Dr. Julián Mauricio Naranjo Pacheco, de la Secretaria Juridica, quien procede a exponer el caso a presentar:

MEDIO DE CONTROL:	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTES:	VICTOR ALFONSO PINEDA AMAYA
DEMANDANDO:	MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA – Y OTROS.
RADICADO:	76147-33-33-003-2025-00219-00
JUZGADO:	TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

I. RESUMEN DE LOS HECHOS

El señor accionante, presentó demanda en ejercicio del medio de control de Protección de Derechos e intereses colectivos contra el Municipio de Cartago Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, la Corporación Regional del Valle del Cauca – CVC, la Curaduría Urbana de Cartago y la sociedad Plaza Campesina de Cartago S.A.S., por la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos al "goce de un ambiente sano", "la moralidad administrativa", "la existencia del equilibrio ecológico y manejo racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica", "el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público", "la defensa del patrimonio público y ecológico municipal", y "la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes", previstos en el literales a), b), c), d), e) y m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y el que tituló "el cumplimiento de las normas urbanísticas y ambientales". Y la acción se adelanta sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 375-97495 e identificado según Valle Avanza con código NNP 76147010300000830031000000000, en la dirección carrera 2 con calle 33, sector Santa

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

Ana, Sector comuna 7 del proyecto URBANIZACION BUENOS AIRES, con una extensión aproximada de 49.305 m², del municipio de Cartago, se encuentra dentro del área conocida como Sistema de Colinas Bocajabo, reconocida como suelo de protección ambiental según el POT "Acuerdo 015 de mayo de 2000, 005 de mayo de 2006.

II. PRETENSIONES

El accionante pretende, a través del presente mecanismo constitucional incoado lo siguiente:

1. Pretensiones:

1. Que se declare la vulneración y amenaza grave de los derechos colectivos y/o aquellos vinculados con el Sistema de Colinas Bocajabo constituyen amenaza y vulneración actual de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, a la existencia y funcionamiento de los ecosistemas estratégicos, a la seguridad y salubridad pública, al espacio público, a la moralidad administrativa, al defensa del patrimonio ambiental, a la planeación urbana sostenible y al cumplimiento del POT.
2. Que se ordene a la Plaza Campesina de Cartago S.A.S inscribir en el folio de matrícula la presente acción popular.
3. Que se ordene al Municipio de Cartago y a la CVC implementar de manera obligatoria los estándares del Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022), incluyendo mecanismos permanentes de acceso a la información ambiental, participación ciudadana temprana y control comunitario, como garantía de no repetición en proyectos que involucren ecosistemas estratégicos o áreas de importancia climática previo a aprobar licencias urbanísticas y ambientales.
4. Que se ordene la suspensión inmediata y definitiva de todas las actividades en el predio objeto de la Urbanización Buenos Aires como las actividades constructivas o de urbanización, movimientos de tierra, comercialización de lotes, remoción de cobertura vegetal, modificación morfológica de ladera, instalación de redes y tala o alteración en el ecosistema estratégico Colinas Bocajabo hasta tanto:
 - 4.1. Se alleguen y validen las licencias urbanísticas, ambientales y permisos exigibles.
 - 4.2. Que se haya realizado evaluación de impacto ambiental formal
 - 4.3. Que Exista concepto técnico favorable del Comité Ambiental Municipal y de la CVC
 - 4.4. Que se adopten las medidas necesarias de protección ambiental y climática
5. Que se ordene la restauración ecológica integral por parte de los responsables bajo la supervisión de la CVC y perito judicial en cuanto a:
 - 5.1. La restitución morfológica de las colinas afectadas
 - 5.2. La restitución de cobertura vegetal nativa con especies adecuadas
 - 5.3. La implementación de un Plan de Restauración Ecológica y de Función Climática, conforme al Portafolio de Estrategias de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Cartago.
6. Que se ordene la elaboración de estudios técnicos previos obligatorios frente a cualquier actuación en el sistema de Colinas Bocajabo como:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

6.1. Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) 6.2. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) 6.3. Plan de Manejo Ambiental (PMA) 6.4. Matriz de Riesgos Climáticos conforme al Portafolio municipal de adaptación. 7. Que se ordene al municipio de Cartago Valle actualice e implemente la reglamentación urbanístico-ambiental conforme al plan municipal de cambio climático para impedir intervenciones no autorizadas en ecosistemas estratégicos como el sistema de Colinas Bocajabo. 8. Que se ordene a la CVC iniciar procedimiento sancionatorio ambiental conforme a la Ley 1333 de 2009. 9. Que se ordene a la Secretaría de Planeación y la Curaduría Urbana de Cartago Valle revisar la legalidad de la licencia que fue solicitada bajo radicado 76147-1-25-2013 de fecha de 08 de septiembre de 2025. 10. Que se ordene a la Secretaría de Planeación y la Curaduría Urbana ajustar la licencia o si está en trámite como corresponde a la integralidad del POT a la protección del Sistema de Colinas Bocajabo y se verifique el cumplimiento de normativo. 11. Se condene en costas procesales y agencias en derecho a los demandados, pues las acciones públicas no pueden generar un desmedro al ciudadano como lo dice el CONSEJO DE ESTADO, y menos cuando la entidad ha omitido la disposición reglamentada en el POT. 12. Compulsar copias a la fiscalía de los demandados, en particular del Dr. Diego León Betancur Carmona por expedir un documento autorizado el derribo de las Colinas Bocajabo sin ser la autoridad ambiental y demás funcionarios involucrados en estas omisiones, además de los particulares si es el caso, con destino al dueño de la persecución penal.

CONCEPTO SOBRE EL CASO

El Dr. Julián Mauricio Naranjo, contratista adscrito a la Secretaría Jurídica, presenta el concepto del caso en los siguientes términos:

Conforme a lo pedido por parte del accionante, se concluye forzosamente y sin asomo de duda, que las presuntas vulneraciones a los derechos pregonados por el actor como transgredidos, obedecen actuaciones adelantadas netamente por la Curaduría Urbana de Cartago y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, sin que el Municipio que represento, haya tenido ninguna injerencia o actuación, que vaya en desmedro de los derechos colectivos del actor, razón suficiente para determinar qué existe una falta de legitimación en causa por pasiva, y por esa razón se solicitó la desvinculación del Ente Territorial.

IV.- RECOMENDACIÓN AL COMITÉ SEGÚN EL CASO

Por lo antes expuesto, se recomienda al comité de conciliación y defensa judicial del Municipio, **NO PROPONER** fórmula de pacto de cumplimiento al accionante, en

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

la audiencia especial de pacto de cumplimiento que se celebrará ante el Juzgado Tercero (3º) Administrativo del Circuito de Cartago, el día 23 de julio de 2026, a las 02:00 P.M., con base en lo siguiente:

Los únicos responsables de las presuntas transgresiones son Curaduría Urbana de Cartago y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca”

Se pone a consideración del comité el concepto emitido por el Dr. Julián Mauricio Naranjo Pacheco, el cual procede a ser socializado y se llega a la conclusión de ser aprobado por los miembros presentes.

CUARTO PUNTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

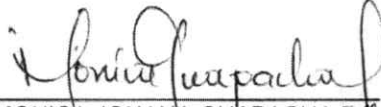
La Dra. Mónica Johana Guapacha toma la palabra he indica que se informó sobre el cumplimiento del compromiso de apoyar a la Secretaría Jurídica en la revisión de procesos ejecutivos con sentencias listas para pago. Para ello, se llevó a cabo una mesa técnica con el Dr. Francisco, en la cual se liquidaron y actualizaron los valores correspondientes. Como resultado, cuatro (4) procesos ya se encuentran revisados y listos para proponer a los beneficiarios un acuerdo de pago estructurado en porcentajes del 30%, 30% y 40%.

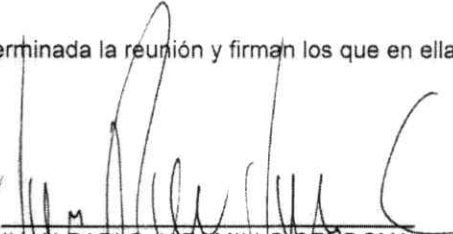
Por otra parte, se identificó la necesidad de modificar el Acuerdo del Fondo de Contingencias debido a dos aspectos: en primer lugar, la ordenación del gasto corresponde a la Secretaría de Hacienda (cuya función se limita a ejecutar el pago) y, en segundo lugar, los recursos del fondo de contingencias se están cargando erróneamente al flujo del servicio de la deuda. Por consiguiente, se presentará un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal para corregir ambos puntos.

Mientras se surte este trámite, se adoptará una medida transitoria mediante la firma conjunta de un acto administrativo para realizar la liquidación oficial.

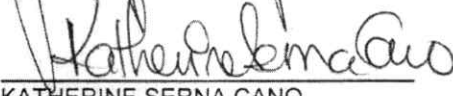
Finalmente, el comité aprobó por unanimidad la presentación de la propuesta de modificación ante el Concejo Municipal.

No siendo más los asuntos a tratar se da por terminada la reunión y firman los que en ella intervinieron.


 MONICA JOHANA GUAPACHA F.
 Alcaldesa Municipal (E)

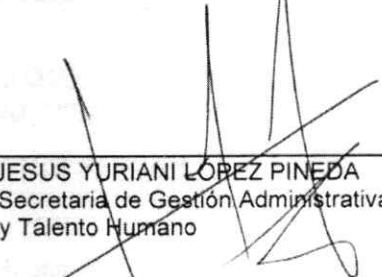

 JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA.
 Secretaria General


 MAURICIO TORO OSPINA
 Secretaria Jurídica


 KATHERINE SERNA CANO
 Dirección de Control Interno

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MESG-AS-F12
	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL No. 015 – 15 DE JULIO DEL AÑO 2026	VERSION 1

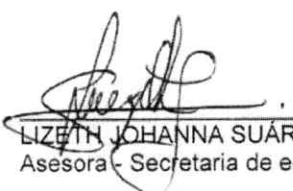

EDWIN ORLANDO MARTINEZ T.
 Secretaria de Planeación, Medio
 Ambiente y Desarrollo Económico


JESUS YURIANI LOPEZ PINEZA
 Secretaria de Gestión Administrativa
 y Talento Humano

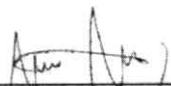
INVITADOS:


JULIAN MAURICIO NARANJO P.
 Contratista – Secretaria Jurídica


ANGELA MARIA RENDON MARIN
 Secretaria de educación


LIZETH JOHANNA SUÁREZ M.
 Asesora - Secretaria de educación


EDUARDO ANDRÉS LUNA JARAMILLO
 P.U. - Secretaria de educación


NICOLAS RODAS RIOS
 Ingeniero – Secretaria de Infraestructura

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 18/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR Y/O CERTIFICA:

Que, en reunión celebrada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cartago, Valle, el día miércoles (15) del mes de julio del año en curso (2026), sesionó para tratar el siguiente asunto dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Referencia: Acción de Tutela - (Sentencia No. 221).

Radicado: 2025-00363-00.

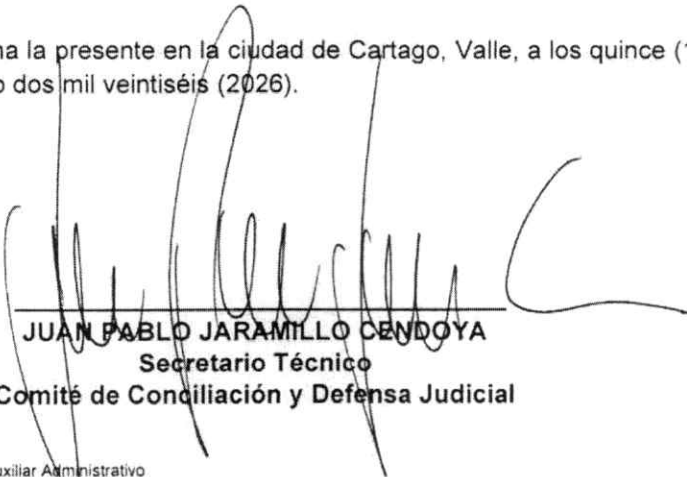
Accionante: Elizabeth Rodríguez Marín (Agente oficiosa).

Accionados: Municipio de Cartago y Secretaría de Educación Municipal.

En consecuencia, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio, previa discusión jurídica, votó por unanimidad proponer una fórmula de conciliación a la accionante, consistente en realizar la intervención en la sede Antonia Santos de la Institución Educativa de Zaragoza por un valor de \$80.997.672,57 (ochenta millones novecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos M/CTE). Así consta en el acta debidamente firmada por los funcionarios que integran este Comité.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartago, Valle, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA
Secretario Técnico
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Elaboró: Luis Hernando Giraldo – Auxiliar Administrativo
Revisó: Juan Pablo Jaramillo C. – Secretario General
Archivase en: Actas Comité de Conciliación y Defensa Judicial

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 18/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR Y/O CERTIFICA:

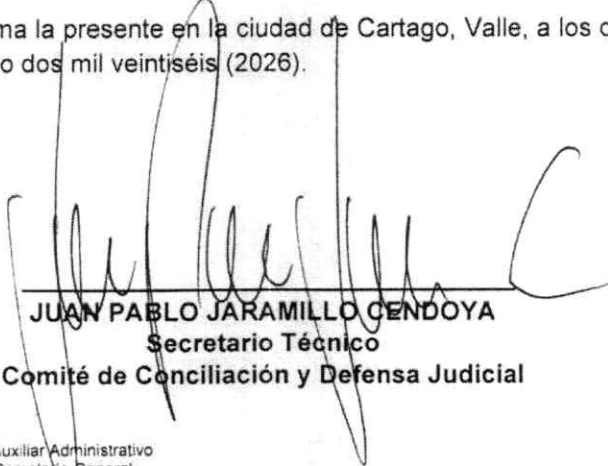
Que, en reunión celebrada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cartago, Valle, el día miércoles (15) del mes de julio del año en curso (2026), sesionó para tratar el siguiente asunto dentro del proceso que a continuación se relaciona:

MEDIO DE CONTROL:	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTES:	VICTOR ALFONSO PINEDA AMAYA
DEMANDANDO:	MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA – Y OTROS.
RADICADO:	76147-33-33-003-2025-00219-00
JUZGADO:	TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

En consecuencia, El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio previa discusión del tema jurídico, votó por unanimidad NO PROPONER fórmula de Conciliación a la Demandante. Así se desprende del acta debidamente firmada por los funcionarios que hacen parte de este Comité.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartago, Valle, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA
 Secretario Técnico
 Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Elaboró: Luis Hernando Giraldo – Auxiliar Administrativo
 Revisó: Juan Pablo Jaramillo C. – Secretario General
 Archívese en: Actas Comité de Conciliación y Defensa Judicial



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F11
		VERSION: 2
		Fecha Aprobación: 22/08/2022

RESPONSABLE: Juan Pablo Juvenil C		TIPO DE ACTIVIDAD: Comité de Conciliación y Defensa Judicial		INTERNO	
FACILITADOR:		FECHA: 15-04-2026		EXTERNO	
LUGAR: Sala de Junta Directiva		Hora de inicio: 03:30 pm		Hora de Terminación	
OBJETIVO:					

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN	FIRMA
1							
2	Juan López Muñoz	14.511.429	SECRETARIO	MUNICIPIO	311347176	hotmail.com	
3	Walter Rodríguez	16.219.330	SECRETARIO	MUNICIPIO	3127749657	hotmail.com	
4	Monica Escobar	1.112.762.104	Asesor (E) Sin	Asesoría	3165704749	despedidoscartago@gmail.com	
5	Nicolás Gómez	1010094220	Contratista	SA. Infraestructura	3160203161	hotmail.com	
6	Walter Rodríguez	10.892.9944	Asesor	Alcaldía			
7	Walter Rodríguez	10.892.9944	Asesor	Alcaldía			
8	Walter Rodríguez	10.892.9944	Asesor	Alcaldía			
9	Edwin Martínez	1065627778	Sec. despacho	Planación	315 5666936	Planación de Cartago, S.A.	
10	Edwin Martínez	14565357	P.O.	SEM	3146757575	elno@semanajovenes.gov.co	
11	Walter Rodríguez	1151438650	Asesor	SEM	3187946200	la directo semantago	
12	Walter Rodríguez	1127771164	Sec. PDI	SEM	3137924101		
13							